



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3831 /2018

VISTO:

la Ley de Tránsito N° 24.449;
la Ley N° 26.353 Pacto Federal de Seguridad Vial;
la Ley N° 26.363 de Tránsito y Seguridad Vial;
la Carta Orgánica Municipal;
el reclamo de los vecinos; y

CONSIDERANDO:

Que la calle Sebastián Elcano de nuestra ciudad es conocida como una de las arterias con mayor flujo vehicular;
que antes de llegar a la intersección con calle Augusto Lasserre, existen dos reductores de velocidad en ambos sentidos norte y sur;
que estos reductores no logran una eficiente y fluida circulación en la zona, ya que sólo reducen la velocidad de quien circula por calle Elcano de manera mínima, dificultando principalmente al conductor que ingresa por calle Lasserre y quiere cruzar la calle Elcano, en sentido este/oeste, quedando en el medio del Boulevard y provocando un riesgo para todos;
que esto impide una adecuada y optima circulación por dichas arterias, favoreciendo la posibilidad de accidentes y/o embotellamientos;
que de acuerdo a la Ley Nacional, tiene el paso sólo el que circula por la derecha de la vía transversal y para que funcione adecuadamente esta prioridad absoluta de la derecha debería ir acompañada de una perfecta señalización de "PARE o Ceda el Paso" para las vías transversales, cosa que habitualmente no ocurre;
que es de vital importancia, para garantizar la seguridad del tránsito vehicular en el sector mencionado, colocar los carteles de "CEDA EL PASO" sobre calle Elcano, en ambos sentidos, NORTE y SUR;
que en la actualidad no existe dicha cartelería, entendiéndose que estas señales de tránsito, favorecen a la educación vial, prevención y seguridad vehicular;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1°) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, para que proceda a colocar el cartel vertical de "CEDA EL PASO" sobre la calle Sebastián Elcano, diez (10) metros antes de llegar a calle Augusto Lasserre, en ambos sentidos Norte y Sur.
- Art. 2°)** El gasto que demande la implementación de la presente, será imputado al ejercicio financiero que corresponda.
- Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2018.

Lb/FR